

[illegible]

PAGADO 03/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ILIANA PATRICIA CASTRO VASQUEZ		
Documento	CC31410500	Dirección	CR 9 #12 - 82 BARRIO EL PALATINO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3182657357
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SEN	DE	LMA	AMC	AP	VC	ING	Días AFP	Días EPS	Días ARC	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 31410500	ILIANA PATRICIA CASTRO VASQUEZ	59	02																		0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.840.000	\$ 230.000	0,522	\$ 1.840.000	\$ 9.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 239.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1.840.000	\$ 1.840.000	\$ 0	\$ 0	\$ 230.000	\$ 9.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 239.700	\$ 300	\$ 240.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-10-03, 01:08:59 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2025
Empresa	ILIANA PATRICIA CASTRO VASQUEZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 31410500
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1075365083
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1824910326
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	\$ 240.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 230.000	\$ 200
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 9.700	\$ 100

SubTotales: \$ 239.700 \$ 300
Total a Pagar: \$ 240.000



REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2023_188075

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA**, identificado(a) con CC No. 31,410,500, solicita el 4 de enero de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023_188075.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MEDINA HOYOS NEMECIO	19860110	19860910	TIEMPO SERVICIO	244
ELECTRODOMESTICOS DEL VALLE	19861106	19861231	TIEMPO SERVICIO	56
ELECTRODOMESTICOS DEL VALLE	19870101	19870316	TIEMPO SERVICIO	75
CODERRIEGOS LTDA	19871109	19880630	TIEMPO SERVICIO	235
CODERRIEGOS LTDA	19880701	19890131	TIEMPO SERVICIO	215
CODERRIEGOS LTDA	19890201	19891231	TIEMPO SERVICIO	334
CODERRIEGOS LTDA	19900101	19910331	TIEMPO SERVICIO	455
CODERRIEGOS LTDA	19910401	19910615	TIEMPO SERVICIO	76
1 URREA MARTINEZ DE JARAMILLO	19910816	19930131	TIEMPO SERVICIO	535
1 URREA MARTINEZ DE JARAMILLO	19930201	19941231	TIEMPO SERVICIO	699
URREA DE JARAMILLO CELMIRA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
URREA DE JARAMILLO CELMIRA	19950201	19950402	TIEMPO SERVICIO	62
CHAPARAL Y COMPANIA LTDA	19951001	19951025	TIEMPO SERVICIO	25
CHAPARAL Y COMPANIA LTDA	19951101	19951231	TIEMPO SERVICIO	60
CHAPARAL Y COMPANIA LTDA	19960101	19961222	TIEMPO SERVICIO	352
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAG	19970401	19970422	TIEMPO SERVICIO	22
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAG	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	19970601	19971231	TIEMPO SERVICIO	210
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES	19980301	19981231	TIEMPO SERVICIO	300

DE CART				
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	19990101	19990926	TIEMPO SERVICIO	266
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20000401	20001031	TIEMPO SERVICIO	210
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
CAMISAS LWISSA Y LWISS Y O MAR	20030501	20030519	TIEMPO SERVICIO	19
CAMISAS LWISSA Y LWISS Y O MAR	20030601	20031231	TIEMPO SERVICIO	210
CAMISAS LWISSA Y LWISS Y O MAR	20040101	20040709	TIEMPO SERVICIO	189
CAMISAS LWISSA Y LWISS Y O MAR	20040801	20040810	TIEMPO SERVICIO	10
CAMISAS LWISSA Y LWISS Y O MAR	20040901	20041231	TIEMPO SERVICIO	120
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20060501	20060527	TIEMPO SERVICIO	27
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20060601	20061231	TIEMPO SERVICIO	210
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20080501	20081231	TIEMPO SERVICIO	240
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20090101	20090729	TIEMPO SERVICIO	209
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20090801	20091231	TIEMPO SERVICIO	150
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20100101	20101231	TIEMPO SERVICIO	360
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20110101	20110630	TIEMPO SERVICIO	180
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20110901	20111031	TIEMPO SERVICIO	60
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CLINICA DEL NORTE LTDA	20111201	20111219	TIEMPO SERVICIO	19
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20120301	20121231	TIEMPO SERVICIO	300
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20140101	20140430	TIEMPO SERVICIO	120
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
1 EMPRESAS MUNICIPALES DE CART	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20150501	20150518	TIEMPO SERVICIO	18
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20150601	20150930	TIEMPO SERVICIO	120
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20151001	20151231	TIEMPO SERVICIO	90
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20160101	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20160301	20160930	TIEMPO SERVICIO	210
1 MUNICIPIO DE CARTAGO	20161001	20161013	TIEMPO SERVICIO	13
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20180101	20180129	TIEMPO SERVICIO	29

CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20180301	20180616	TIEMPO SERVICIO	106
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20180701	20180930	TIEMPO SERVICIO	90
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20190401	20190731	TIEMPO SERVICIO	120
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20190901	20190929	TIEMPO SERVICIO	29
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20191001	20191217	TIEMPO SERVICIO	77
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20200301	20201130	TIEMPO SERVICIO	270
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20210301	20211031	TIEMPO SERVICIO	240
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20211101	20211226	TIEMPO SERVICIO	56
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20220201	20220331	TIEMPO SERVICIO	60
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA	20220501	20221231	TIEMPO SERVICIO	240

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,542 días laborados, correspondientes a 1,506 semanas.

Que nació el 9 de diciembre de 1965 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir

del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los

afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $2,442,339 \times 70.28 = \$1,716,476$

SON: UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	9 de diciembre de 2022	1 de enero de 2023	2,442,339.00	2,149,512.00	1	70.28	1,716,476.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10542	\$1,716,476.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de enero de 2023

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de enero de 2023 = \$1,716,476

2023 1,941,678.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,941,678.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	194,200.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,747,478.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202302 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de CARTAGO CL 12 4 8 CARTAGO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10542	\$1,716,476.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **CASTRO VASQUEZ ILIANA PATRICIA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

DIANA MARITZA NUÑEZ URUEÑA

COL-VEJ-03-501,1